



RESOLUCION N°. 011
(28 de febrero de 2020)

POR MEDIO DE LA CUAL SE AJUSTA Y ACTUALIZAR LA RESOLUCION DE POLITICA DE USO Y RE USO PARA EL HOSPITAL MARIA AUXILIADORA E.S.E MOSQUERA CON ALCANCE AL CENTRO DE SALUD EL PORVENIR

LA GERENTE DEL HOSPITAL MARIA AUXILIADORA, EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DE MOSQUERA CUNDINAMARCA,

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y estatutarias, en especial las del decreto 139 de 1996 y

CONSIDERANDO

Que el Hospital María Auxiliadora Empresa Social del Estado de Mosquera Cundinamarca es una entidad pública descentralizada del orden Municipal adscrita a la Secretaría de Salud Municipal del Municipio de Mosquera – Cundinamarca, entidad de primer nivel de atención, categoría especial de entidad pública, descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, e integrante del Sistema de Seguridad Social en salud y sometida al régimen jurídico previsto en el capítulo III, artículo 194, 195 y 197 de la Ley 100 de 1993 y demás decretos reglamentarios.

Que el decreto 1011 de 2006 define el Sistema obligatorio de Garantía de la Calidad en la Atención de la Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud y la Resolución 2003 2014 define los procedimientos y condiciones de inscripción a los prestadores de servicios de salud y de habilitación de servicios de salud.

Que mediante el Decreto 780 de 2016, el cual unifica los decretos del sector salud, donde se encuentra compilado el Decreto 1011 de 2006 del Ministerio de Salud y Protección Social establece el Sistema General de Seguridad Social en Salud.

Que la Resolución 3100 de 2020, expedida por el Ministerio de Salud en el numeral 15 del Estándar de Procesos Prioritarios para todos los servicios define que, el prestador de servicios de salud podrá reusar dispositivos médicos, siempre y cuando el fabricante de dichos dispositivos autorice su reuso.

Que acorde a las necesidades y requerimientos del Hospital María Auxiliadora ESE DE MOSQUERA y su Centro de Salud El Porvenir se hace necesario establecer los distintos aspectos a considerar, ante la decisión de realizar el proceso de uso y reuso, luego de los procedimientos de limpieza y desinfección que garanticen la calidad del insumo, la conservación de las características básicas y los requerimientos mínimos para la utilización en procedimientos de salud, aplicado a pacientes atendidos en la institución mediante la creación de la política de uso y reuso.

En la resolución 026 de junio 06 2017 no se incluía el Centro de salud El Porvenir adscrito al Hospital María Auxiliadora ESE de Mosquera, por lo cual es menester incorporarlo al presente acto administrativo.

En este orden de ideas dentro del compendio de normas que regulaba las disposiciones de habilitación el Ministerio de Salud deroga la resolución 2003 de 2014, expidiendo la resolución 3100 de 2019, por lo que es necesario ajustar la normatividad e implementar las modificaciones emanadas por el Ministerio.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ajustar y actualizar la Política de Uso y Reuso para el Hospital María Auxiliadora E.S.E Mosquera – Centro de Salud El Porvenir de la siguiente manera:

En el Hospital María Auxiliadora ESE de Mosquera y Centro de Salud El Porvenir se establece el **NO** reuso de ningún dispositivo médico.





Hospital María Auxiliadora

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO - MOSQUERA

NIT. 832.010.436-9

ARTICULO SEGUNDO: Establecer como objetivo general de la política de uso y reuso de Hospital María Auxiliadora ESE de Mosquera y Centro de Salud El Porvenir, el administrar el uso de dispositivos médicos, una sola vez, en la atención en salud.

ARTICULO TERCERO: Las demás disposiciones de la resolución 026 de junio 06 2017 quedarán incólumes.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Mosquera, Cundinamarca, a los veinte ocho días (28) días del mes de enero del año dos mil veinte (2020).


CLAUDIA EUNICE YAZO CASTAÑEDA
Gerente

Proyectó: Sandra Giraldo Cosma- Auditora Calidad
Revisó: Sofia Bautista/Lider de Calidad
Revisó: Angi Castillo / Referente de Seguridad del Paciente
Revisó: German Mancera – Asesor Jurídico

